



Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2013.-

NUM. **120**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por la Empresa Sociedad Comercial de Casinos Y Servicios Aliservice S.A.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Código Sanitario D.F.L 725 Reglamento Sanitario de Alimento e Instructivo.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 24 de abril del 2012.

D E C R E T O

1° OTORGASE, la Patente Comercial giro de servicio de alimentación, a nombre de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A**, RUT: 96.872.930-0, domiciliada en parcela N°6, Kilometro 15, Cerro Sombrero.

2° PROCEDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltase al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Rentas y Patentes, Depto. de Tesorería, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OVARZO-TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde